

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO – TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

1. La presente Contratación Directa - Trámite simplificado - tiene por objeto la adquisición de los bienes y/o servicios descriptos en el ANEXO I, y se llevará adelante según los plazos de entrega y en las condiciones allí dispuestas.
2. Deberá cotizarse utilizando el ANEXO II, planilla de cotización sin excepción. Todos los precios cotizados se consignarán en la moneda indicada en el mencionado anexo, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y completando la información solicitada.
3. Deberá enviar el print de pantalla del Estado de Cumplimiento del Contribuyente - Detalle de deuda consolidada. El contribuyente podrá verificar su estado y obtener mayor información, ingresando al sitio web de AFIP con su clave fiscal, en Sistema de Cuentas Tributarias, en la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda de proveedores del Estado" o podrá enviar el Certificado SIPER (AFIP) con la categoría que le fue asignada, ingresando a <http://www.afip.gov.ar> a través del servicio "Sistema Registral" opción "Trámites/SIPER", utilizando su Clave Fiscal cuando el monto total de la oferta no supere la suma equivalente a 167 Módulos (actualmente \$ 4.509.000.-) según lo previsto en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educar S.E. vigente.
4. Deberá enviar la Constancia de Inscripción en AFIP vigente.
5. Deberá enviar copia de la Documentación general Persona Jurídica: Estatuto social y modificaciones. Sociedad Anónima: Acta de Asamblea de designación de Directorio, Acta de Directorio con distribución de cargos. Sociedad de Responsabilidad Limitada: Designación de autoridades vigentes. Otras sociedades: presentar información equivalente para la Sociedad Anónima. Copia del DNI del firmante. Poder especial para presentar ofertas en licitaciones (si actúa por apoderado) y en su caso el Poder general amplio de administración y disposición.
6. Deberá enviar la Documentación general Persona Humana (física): Copia del DNI del Oferente.
7. **La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente contratación y el Reglamento de Compras y Contrataciones de Educ.ar S.E. vigente.**
8. La oferta se mantendrá por siete (7) días hábiles, renovables automáticamente por períodos de siete (7) días hábiles, salvo retracción de la oferta presentada con cuarenta y ocho (48) horas de antelación **al vencimiento de cada período.**
9. El Adjudicatario tomará por su cuenta y a su costo todos los seguros que correspondan de acuerdo con la legislación nacional y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los mantendrá vigentes hasta la terminación de la prestación del servicio o entrega de los bienes. Especialmente el Adjudicatario deberá contar con cobertura de los riesgos de trabajos dentro de los términos y alcances de la Ley Nº 24.557 (Ley de Riesgos de Trabajo) y con seguro de vida obligatorio en los términos del decreto Nº 1567/74.
10. **Garantía de Cumplimiento:** El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del diez por ciento (10%), dentro de los 8 días siguientes del envío de la notificación de la Orden de Compra. La no constitución por parte del Adjudicatario de la Garantía de Cumplimiento, faculta a Educ.ar S.E. a rescindir dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.
 1. Formas de constitución de garantías
 - a) Mediante depósito bancario en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica bancaria. La garantía producirá efectos en el momento que el importe quede acreditado en la cuenta de Educ.ar S.E.
 - b) Con cheque certificado contra entidad bancaria con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque deberá ser depositado dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO – TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la Ley N° 25.413, que será deducido al momento de su devolución.

- c) Con aval bancario, a satisfacción de Educ.ar S.E., constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, así como el beneficio de interpelación judicial previa.
- d) Con seguro de caución mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de Educ.ar S.E. (CUIT 30-70721953-6) y a satisfacción de Educ.ar S.E., domiciliado en Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, CABA., cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras a fin de preservar el cobro del seguro de caución. Educ.ar S.E. podrá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de reunir los requisitos que se hubiesen solicitado.
- e) Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los CIENTO MÓDULOS (M 100).

El valor del módulo será el establecido por el artículo 28 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios. El valor del módulo será de pesos veintisiete mil (\$ 27.000,00) de acuerdo con la Decisión Administrativa 43/2024.

En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Las garantías deberán constituirse en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta.

En todos los casos los impuestos correspondientes a la integración de las garantías estarán a cargo del oferente o adjudicatario.

Educ.ar S.E. sólo aceptará pólizas de caución emitidas por Compañías de Seguros aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, de primer nivel que no se encuentren en proceso de concurso / quiebra y que garanticen el cumplimiento de la obligación, reservándose el derecho de solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la considere insuficiente.

2. Devolución de garantías

- a. Las garantías de cumplimiento de contrato, dentro de los diez (10) días de cumplido el contrato cuando no quede pendiente penalidad alguna.
- b. En los casos en que, luego de notificado el oferente o adjudicatario, no retirase las garantías dentro del plazo de noventa (90) días corridos a contar desde la fecha de la notificación implicará, la renuncia tácita a favor de Educ.ar S.E. de lo que constituya la garantía y al efecto la Gerencia General deberá:
 - a. Ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía., cuando la forma de aquella permita tal ingreso.

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO – TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

b. Ordenar destruir aquellas garantías que hubiesen sido integradas mediante pagarés o aquellas que no puedan ser ingresadas patrimonialmente, como las pólizas de seguro de caución, el aval bancario u otra fianza.

Las devoluciones de las garantías deberán solicitarse vía correo electrónico a la siguiente dirección: garantias@educar.gob.ar conforme a los plazos citados anteriormente.

Cuando el tipo de garantía seleccionada permita ser constituida en forma electrónica, Educ.ar S.E. realizará los controles necesarios para verificar la validez de esta, quedando a su sólo arbitrio la decisión de aceptarla o solicitar que sea presentada en forma física. Ello será debidamente comunicado al oferente/adjudicatario al correo electrónico oportunamente constituido en la oferta.

11. En el supuesto que dos o más oferentes hayan presentado ofertas con cotizaciones iguales, se priorizará a aquellas empresas que contraten a personas con discapacidad, conforme al art. 8 bis de la Ley 22.431 (incorporado por la Ley 25.689) situación que deberá ser fehacientemente acreditada. Y en el caso que la igualdad persista, se los invitará a formular una mejora de sus ofertas económicas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente. Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original. De subsistir la igualdad de ofertas, se procederá al sorteo público de aquellas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público, debiendo comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.
12. La Certificación de los bienes y/o servicios entregados el Adjudicatario será emitida por la Comisión de Recepción Definitiva con posterioridad a la prestación del servicio o entrega de los bienes en el tiempo y la forma solicitados. Cuando un bien resultare defectuoso, ya sea por fallas del material o de la ejecución, el Adjudicatario lo corregirá si es posible o, en caso contrario, lo desarmará y reconstruirá a su costa, sin que ello pueda justificar ampliación de plazo. Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el Certificado de Recepción Definitiva, firmado por la Comisión de Recepción Definitiva.
13. La factura podrá ser presentada una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva, conformidad emitida por la Comisión de Recepción indicada en el punto 12), requisito **sin excepción**. Las facturas deberán ser entregadas en Av. Comodoro Rivadavia 1151 C.A.B.A. o bien podrán enviarse por email a facturacion@educar.gob.ar con copia a rrhh@educar.gob.ar y comisionderecepcion@educar.gob.ar
14. Las facturas deberán ser emitidas observando los requisitos de la legislación vigente y volcando en las mismas los números de expediente y orden de compra emitida por Educ.ar S.E., sin excepción.
15. El pago se realizará de forma mensual dentro de los treinta (30) días corridos de prestado el servicio o entrega de los bienes, luego de la recepción de la factura, previa verificación del responsable del área requirente e intervención de la Comisión de Recepción Definitiva.
16. El pago será efectuado a través de transferencia bancaria a una cuenta declarada por el Adjudicatario o a través de la emisión de cheques cruzados a nombre del Adjudicatario, con la cláusula no a la orden. En caso de que el cheque sea retirado por una persona autorizada por el Adjudicatario, la misma deberá presentar la autorización expresa emitida por el proveedor adjudicatario que identifique nombre, apellido y DNI.
17. Educ.ar S.E. no autorizará ningún pago originado en la presente contratación cuando el Adjudicatario no se encuentre inscripto ante la AFIP en la categoría correspondiente a sus ingresos, hasta tanto no se re-categorice

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO – TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

según la normativa vigente. El plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

18. La Adjudicación será por renglón único o separado según lo que se establezca en el ANEXO II.

19. El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte.

En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la adjudicataria serán ajenas a Educ.ar S.E. y al Ministerio de Capital Humano quienes no tendrán obligación alguna respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la adjudicataria acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a su cargo en virtud de carecer el personal de relación de dependencia alguna con Educ.ar S.E., y con el Ministerio de Capital Humano. En ese sentido la adjudicataria se obliga:

- a) A asumir todas las obligaciones y responsabilidades inherentes o derivadas de la relación laboral, con todas sus consecuencias, incluyendo las indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.
- b) A pagar puntualmente los aportes previsionales respectivos, tanto los que se encuentran a su cargo, como los correspondientes al personal, quedando Educ.ar S.E. autorizada a exigir la exhibición y/o verificación de los registros y libros correspondientes, cuando lo considere necesario.
- c) A responder directamente por los actos u omisiones del personal que causaren perjuicios a Educ.ar S.E., al Ministerio de Capital Humano y/o terceros cualquiera fuere la naturaleza de esos perjuicios.
- d) A atender los reclamos del personal derivados de la relación laboral existente entre estos y la adjudicataria y desvincular a Educ.ar S.E. y al Ministerio de Capital Humano de toda obligación que de ello resulte, comprometiéndose a restituir en forma inmediata a Educ.ar S.E. y/o al Ministerio de Capital Humano, cualquiera suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de esta cláusula sea responsabilidad de la adjudicataria.

En el caso que la adjudicataria posea personal bajo relación de dependencia, deberá en virtud de las obligaciones y responsabilidades citadas en la presente cláusula, remitir a Educ.ar S.E. la siguiente documentación: I) Declaración jurada del personal afectado al servicio, consignando datos filiatorios y CUIL de cada uno; II) Copia de la póliza de ART, que cubra a dichos empleados.

La adjudicataria se obliga por el presente a comunicar por escrito a Educ.ar S.E. en forma inmediata y fehaciente cualquier alteración o variación que se produzca respecto de la documentación enviada.

Por su parte el personal de Educ.ar S.E. no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la adjudicataria, motivo por el cual Educ.ar S.E. asume y en consecuencia deslinda a la adjudicataria, de toda responsabilidad ante el eventual reclamo laboral, que pudiera efectuar ese personal o cualquier organismo recaudador contra la adjudicataria, asumiendo Educ.ar S.E. a su costo y cargo cualquier demanda o reclamo que se produzca.

Cada parte será el único y exclusivo responsable frente a la contraparte, sus clientes y/o terceros por los hechos, actos u omisiones de su personal o del personal contratado, en su caso, derivados de la ejecución del presente trámite simplificado, y deberá responder frente a la misma por cualquier infracción y/o violación a cualquier norma o disposición legal en que éstos incurran.

Cada parte se compromete a restituir en forma inmediata a la contraparte, cualquier suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de esta cláusula es responsabilidad de la otra.

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO – TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

- 20.** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes y los adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones fijadas en el Reglamento de Compras y Contrataciones vigente.
- 21.** Educ.ar S.E. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.
- 22.** Para cualquier acción legal que la presente contratación pudiera dar lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Justicia Nacional en lo contencioso Administrativo Federal, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO – TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS						
Expediente	EX-2024-39777228- -APN-DAYF#EDUCAR					
Objeto	SERVICIO DE MEDICINA LABORAL EXTERNO PARA EDUCAR S.E.					
Lugar de entrega / servicio	EDUC.AR S.E. Av. Comodoro Martín Rivadavia 1151 CABA					
Anticipo	SI		NO	X	Porcentaje	
Garantía del bien o servicio	De acuerdo con las Especificaciones Técnicas					
<p>Condiciones Generales: la entidad seleccionada, sin excepción, deberá cumplir las prácticas que rigen para los Servicios de Medicina Laboral externo, brindando el correspondiente asesoramiento médico laboral a Educ.ar S.E.</p> <p>Además, deberá cumplir con la normativa vigente, Ley 19587 - Higiene y Seguridad en el trabajo-, Ley 19587 - Higiene y Seguridad en el trabajo- y su Decreto Reglamentario 351/79; Decreto 1338/96 -Servicios de medicina y de higiene y seguridad en el trabajo-; Resolución 37/2010; Resolución 905/2015 -Funciones de los servicios de Higiene y Seguridad en el trabajo-.</p> <p>Prestaciones del servicio a contratar, la entidad seleccionada deberá encontrarse radicada en la Ciudad de Buenos Aires y garantizar las prestaciones detalladas a continuación, para una dotación aproximada de 400 empleados y todo el personal que eventualmente se incorpore a Educ.ar S.E. durante el período de vigencia del contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) CONTROL DE AUSENTISMO, 75 unidades. b) EXAMENES PREOCUPACIONALES (básicos de ley), 50 unidades. c) EXAMENES PREOCUPACIONALES (básicos de ley) - INTERIOR DEL PAIS, 5 unidades. d) INTERCONSULTA CON ESPECIALISTA, 5 unidades. <p>Además, deberá contar con una infraestructura prestacional adecuada y un sistema de comunicación moderno y ágil para la información de resultados a Educ.ar S.E.</p> <p>La modalidad de cotización deberá ser individual por cada una de las prestaciones (ANEXO II).</p> <p>Condiciones particulares del control de ausentismo, el reconocimiento médico podrá realizarse dentro de la Ciudad de Buenos Aires, el Gran Buenos Aires y la Ciudad de La Plata; hasta las 21 horas del día en que el pedido fue informado, salvo circunstancias estacionales o epidemiológicas particulares. Al día siguiente y antes de las 10 horas deberá informarse, por mail a Recursos Humanos o a través de una plataforma digital, el detalle de los resultados de las prestaciones realizadas incluyendo referencias acerca del diagnóstico, indicación de reposo y</p>						

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO – TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

fecha de reintegro laboral. En el caso que la prestación no se hubiera realizado por ausencia del empleado en el domicilio, deberá ser documentando con una imagen del domicilio o captura de llamada telefónica.

El reconocimiento médico en el domicilio del empleado tiene un propósito asistencial y de control de la enfermedad notificada, por lo que comprenderá la evaluación del estado de salud con el examen físico sin excepción y de forma presencial. Los certificados que presentare el empleado como prueba de atención médica previa, no sustituyen la evaluación clínica.

Además de la información verbal que pudiera suministrarse al empleado en la visita, en todos los casos el médico le notificará fehacientemente y por escrito la evaluación clínica realizada, la indicación de reposo o la no justificación de la ausencia por enfermedad, asimismo cualquier otra información de interés para el paciente.

En el caso en que –en forma excepcional- se hubiera solicitado el reconocimiento médico a domicilio por un familiar a cargo, deberá estar presente el empleado a quien se le verificará la identidad.

El reconocimiento médico del control de la enfermedad notificada en consultorio se solicitará en reemplazo del reconocimiento en el domicilio, y comprenderá la evaluación del estado de salud del empleado con el correspondiente examen físico, en donde se le notificará fehacientemente y por escrito la evaluación clínica realizada, la indicación de reposo o la no justificación de la ausencia por enfermedad, o cualquier otra información de interés para el paciente. El empleado solo concurrirá previa comunicación y autorización de Recursos Humanos, donde se le requerirá la presentación de documento para verificar la identidad.

Todo aquel formulario que el profesional utilice deberá contener información de la Entidad prestadora (oferente o subcontratista, según el caso) y constar claramente nombre y apellido del profesional actuante, matrícula profesional y fecha.

Requisitos a particulares, la entidad deberá acreditar y garantizar la capacidad técnica del personal médico, infraestructura asistencial, equipamiento técnico, y todo otro dato de interés que describa su potencial operativo en la realización de las prestaciones que se cotizan; y al menos 1 (una) carta de prestación de servicios de clientes de empresas reconocidas con dotación mínima de 300 empleados.

Vigencia de la prestación: 6 (seis) meses a partir de la fecha de notificación de la orden de compra.

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO – TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

ANEXO II - PLANILLA DE COTIZACIÓN						
EX-2024-39777228- -APN-DAYF#EDUCAR - SERVICIO DE MEDICINA LABORAL EXTERNO PARA EDUCAR S.E.						
Renglón	Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario IVA INCLUIDO	Costo Total IVA INCLUIDO
Único	1	CONTROL DE AUSENTISMO (De acuerdo con las Especificaciones Técnicas - ANEXO I)	UNIDAD	75		
	2	EXAMENES PREOCUPACIONALES (De acuerdo con las Especificaciones Técnicas - ANEXO I)	UNIDAD	50		
	3	EXAMENES PREOC INTERIOR PAIS (De acuerdo con las Especificaciones Técnicas - ANEXO I)	UNIDAD	5		
	4	INTERCONSULTA CON ESPECIALISTA (De acuerdo con las Especificaciones Técnicas - ANEXO I)	UNIDAD	5		
La Suma Total de pesos (en letras y números): Incluye IVA del %						
LOS OFERENTES DEBERÁN INDICAR LA ALÍCUOTA DE I.V.A. APLICABLE A BIEN O SERVICIO COTIZADO						
Datos del oferente						
Razón social						
C.U.I.T.						
Contacto						
E-mail						
Teléfono						
Domicilio						
Datos bancarios						
Banco						
Cuenta						
C.B.U.						
El titular de la cuenta bancaria deberá corresponderse con la persona del Adjudicatario						
La planilla deberá estar completa en procesador de texto sin excepción.						
Completar datos bancarios, en el caso de ser adjudicatario, el pago es por transferencia bancaria						
Firma y Aclaración						



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: TERMINOS DE CONTRATACION - EX-2024-39777228- -APN-DAYF#EDUCAR

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.